



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Clemente Heras de Francisco, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 6 de septiembre de 1897, 3 y 3 de enero, 8 de febrero y 10 de junio de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. José Hernández Alcázar, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 13 de noviembre de 1896, 27 de abril, 15 de junio y 4 de octubre de 1897 (D. O. núms. 258, 95, 135 y 223), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Agapito Pizarro Luengo, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 2 de junio de 1897 y 3 de enero de 1898, por otras de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de enero del año último, promovida por el ajustador de primera clase del 10.º regimiento montado de Artillería D. Jesús Núñez Fernández, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 de febrero y 4 de mayo de 1910 (D. O. núms. 29 y 98), por otras de 1.ª clase de la misma orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, D. Rafael Moreno y Casteñeda, cese en dicho destino y quede en situación de excedente en la segunda región, por haber cumplido el plazo de obligatoria permanencia en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por V. E. en escrito de 11 de diciembre último, á favor del coronel D. José Francés y Roselló, comandante D. Francisco San Juan Casasola, capitán D. Gaspar Morales Carrasco y primer teniente D. Vicente Buzón y Llanes, todos del arma de Artillería, por los brillantes servicios que en sus diversos cometidos han prestado en el segundo regimiento montado, y muy principalmente con ocasión de la preparación y marchas realizadas en octubre último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederles la cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase correspondiente á sus empleos, como comprendidos en el caso 3.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de Artillería don Juan Díaz Quincoces, por el mérito de la obra de que es autor titulada «Manual del explorador de Artillería», la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excmo. Sr.: De real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha veintinueve de septiembre último, se dispuso informarse esta Inspección general acerca de la propuesta de recompensa formulada por el Capitán general de la quinta región, á favor del comandante de Artillería D. Juan Díaz y Quincoces, por una obra de que es autor, titulada «Manual del explorador de Artillería».—Acompáñanse informe del coronel del 13.º regimiento montado, informe del teniente coronel jefe de instrucción del mismo regimiento, informe de la Junta facultativa de Artillería y la hoja de servicios del expresado comandante.—El coronel del regimiento, dice que «el trabajo realizado es concienzudo, fruto de continuo estudio y perseverante observación del terreno, que no todos pueden llenar tan cumplidamente como él, pues verdaderamente son excepcionales las aptitudes de este jefe, que para el que suscribe constituye el modelo acabado

del de un grupo de Artillería, siendo su obra de reconocidísima utilidad para el Ejército.—Conceptúo, por lo tanto, yo que soy su coronel, un deber de justicia el señalar á la superioridad, no sólo la conveniencia de que se declare reglamentario su trabajo como Manual del explorador, sino que, además, se recompense el relevante mérito que con él contrae su autor del modo que se crea oportuno.—El teniente coronel, jefe de instrucción, hace un extracto del libro, analizando las diversas materias que contiene, y termina diciendo que «el trabajo presentado es una verdadera cartilla del explorador artillero, en la que, ajustándose en un todo á los preceptos de nuestros reglamentos tácticos y de tiro, reúne en pocas páginas de texto gran número de reglas y consejos, acerca de las variadas é importantísimas funciones que está llamado á desempeñar, reglas y consejos fruto de un profundo estudio del asunto y de sus constantes y prácticos trabajos de campo, con el grupo que el autor manda en el regimiento.—Constituye, á mi juicio—agrega—un auxiliar de muchísimo valor para la instrucción de los grupos y regimientos; un cuerpo de doctrina en el empleo táctico del arma, muy útil para todos los oficiales, y llenaría un vacío muy grande si se declarase reglamentario por la superioridad».—La Junta facultativa de Artillería hace asimismo un resumen de las dos partes de que consta la obra, y dedica á cada una las consiguientes consideraciones, concluyendo el informe con las siguientes calificaciones: «En resumen, el Manual del explorador, de que es autor el comandante D. Juan Díaz Quincoces, es un acabado y meritísimo trabajo acerca de todas las variadas é importantísimas funciones encomendadas á los exploradores de Artillería y constituye un completo cuerpo de doctrina, cuyo conocimiento no sólo sería de utilidad grande para todos los oficiales, sino que, respecto á los encargados de enseñar la instrucción correspondiente, es elemento indispensable, si, como es de desear, se ha de conseguir en los resultados de dicha instrucción en todos los regimientos, uniformidad de procedimientos, identidad de lenguaje é iguales límites de desarrollo.—Estima, pues, esta Junta que, tanto por el celo, laboriosidad é inteligencia que acredita para su autor el «Manual del explorador de Artillería», motivo de este informe, como por la utilidad grande que su aplicación puede aportar á la mejor instrucción de nuestras tropas, el comandante don Juan Díaz y Quincoces se ha hecho acreedor á una recompensa».—Respecto á la declaración de reglamentaria, después de atinados razonamientos, informa la Junta que «estando escrito el trabajo en el concepto de obra dedicada á los oficiales instructores, y, por consiguiente, en alguno de sus capítulos en forma no adecuada á Manual ó Cartilla, por hacerse figurar en ellos razonamientos y consideraciones sólo pertinentes en una memoria ó estudio, debe invitarse al autor á que redacte un nuevo escrito, en el que sujetando su exposición á la sobriedad de conceptos y didáctica, propia de una Cartilla ó Manual, pueda ser presentada en demanda de su aprobación como reglamentaria».—Cuenta el autor veintisiete años de servicios, con buena concepción; se halla en posesión de las medallas de los Sitios de Zaragoza y Gerona, y se hace constar en su hoja de servicios, por real orden de doce de abril de mil novecientos uno, el mérito que contrae por la memoria que escribió á consecuencia de su asistencia al curso de tiro el año mil novecientos.—La obra consta de sesenta cuartillas á máquina, doble tamaño, con numerosas figuras intercaladas en el texto, y está dividida en dos partes, comprendiendo la primera nueve capítulos y quince la segunda.—Los títulos de la materia de cada capítulo, son: Clasificación y nomenclatura del terreno.—Relaciones entre los accidentes del mismo.—Orientación.—Relaciones entre el recorrido, el aire y el tiempo.—Distancias, frentes y alturas.—Viabilidad.—Desenfiladas.—Jalonamiento.—Reconocimiento de un camino, vía férrea, curso de agua, puente, bosque, localidad, altura y posición.—Buscar camino para las baterías.—Servicio de seguridad.—Vigilancia del campo de batalla.—Exploradores de objetivos.—Observación del tiro.—Agentes de enlace.—Lectura de planos.—La primera parte comprende lo que los artilleros del pelotón ó grupo de exploración del regimiento deben aprender el primer año de servicio, ó sea hasta jalonamiento; y la segunda parte, la enseñanza que deben recibir en el segundo año de servicio, hasta llegar á ser exploradores de Artillería, para el mejor empleo táctico y técnico del arma.—Los informes antes copiados casi hacen innecesario el elogio del acierto, competencia y precisión con que el autor ha desarrollado ese plan.—Es hoy la exploración artillera de importancia en campaña, puesto que está destinada á preparar la acción rápida del fuego, trayendo al jefe que mande una ó más baterías, todas las noticias que

ticipadas sobre el terreno y el enemigo, para elegir posiciones y sacar el mayor rendimiento posible del tiro.—Al fundamento necesario para dar homogeneidad á la instrucción, atiende el capítulo primero, dedicado á la clasificación y nomenclatura del terreno, que reproduce la doctrina del capítulo primero de la Cartilla para las escuelas de orientación de los regimientos de Caballería, puesto que cuanto conozca el explorador militar es igualmente aplicable, y necesita conocerlo el explorador especial de Artillería.—El capítulo segundo está dedicado al estudio del terreno sobre el terreno mismo, operación en que deben estar muy prácticos los exploradores de Artillería, así como de cuanto se refiere á la orientación y á la relación entre los recorridos y los aires á que se ejecuten, designación de objetivos, apreciación de distancias y de alturas, viabilidad de los caminos y terrenos y desfiladas, á que se refieren los capítulos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.—El capítulo noveno, dedicado á describir la forma de realizar el jalomamiento, es una ampliación del mecanismo prescripto en el Reglamento táctico, ampliado á casos de niebla ó de noche.—En éste, como en los anteriores, da multitud de reglas, tablas y consejos que son de índole original y verdaderamente práctica, cual, por ejemplo, el de referir á su propio caballo los datos para calcular la relación entre el recorrido, el aire y el tiempo (capítulo cuarto); el estudio de las pendientes relacionadas con el esfuerzo para el ganado (capítulo séptimo), y otros detalles que revelan profundo conocimiento de la materia.—La segunda parte representa un verdadero acierto.—Los capítulos primero al noveno, dedicados á reconocimientos, constituyen una dificultad para las clases de tropa.—El reglamento de treinta de abril de mil novecientos nueve, sobre ejercicios preparatorios, describe un gráfico de itinerario que difícilmente puede enseñarse á dibujar á un individuo de tropa, y para evitar ese inconveniente, propone el autor un modelo sencillo, en el que sólo con unas líneas rectas y las indicaciones respectivas de un impreso, llega á formarse claro concepto de la longitud de un camino, su clase, suelo, accidentes naturales y artificiales, pendientes, facilidad de salida, desfilada, dominación, formaciones que permiten, todo, en fin, lo que el jefe de batería necesita saber para recorrerlo sin tropiezos.—Igual sentido práctico se nota en los demás capítulos, sobresaliendo el séptimo, reconocimiento de una altura, en el cual propone un modelo de formulario impreso muy sencillo, donde se expresa la situación, frente, orientación, capacidad, suelo, acceso, observatorios, desfilada y dominación.—El capítulo octavo de esta segunda parte es interesantísimo, no sólo para el artillero, sino para el general ó jefe que mando el combate, porque se refiere á las circunstancias que deben reunir las posiciones para la situación de las baterías, debiendo concederse bastante valor á este asunto en cuanto á los datos que aporte la exploración artillera.—Igual sucede con el capítulo noveno, reconocimiento para buscar camino para las baterías, pues de ese rápido examen depende que marchen sin detenciones para llegar á tiempo á la línea de combate, detallando la forma de proceder al jalomamiento en los distintos casos.—Los capítulos décimo, undécimo y duodécimo contienen reglas relativas á los servicios de seguridad, vigilancia y exploración de objetivos, algunas de las cuales complementan las instrucciones del Reglamento táctico en punto á observación del fuego, variación de alzas, cambios de intensidad y

cambios de proyectil.—El capítulo décimotercero explica los preceptos reglamentarios respecto á observación del tiro, dando reglas para la enseñanza.—Por último, el capítulo décimocuarto amplía los preceptos del Reglamento táctico, antes citado, explicando el cometido de los agentes de enlace, auxiliares indispensables, y dictando reglas para su funcionamiento y el de los ordenanzas, correos y estafetas.—Llena, pues, esta obra un vacío que se sentía, pues de la exploración artillera depende que se saque el rendimiento conveniente del moderno material de tiro rápido, en el que de una posición bien ó mal elegida, de una observación justa ó equivocada, de una noticia exacta ó falsa, puede depender el éxito en muchos casos, y, por lo menos, depende el consumo prematuro ó inadecuado de municiones, que tanto ha de influir en las batallas de estos tiempos.—Las aplicaciones van en la obra acompañadas por dibujos y gráficos verdaderamente originales y nuevos, no copiados de libros y revistas, sino trazados por el autor con eminente sentido de la realidad aplicada.—Es por tanto esta obra de aquellas verdaderamente útiles y que deben imprimirse y repartirse prontamente para general enseñanza, y presenta, por lo tanto, positivo mérito y utilidad, dignos de ser recompensados.—En tal virtud, la Junta de esta Inspección general acuerda, por unanimidad, que procede conceder al comandante de Artillería D. Juan Díaz Quincoces la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo veintitrés, en relación con el diez y nueve del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, estimadoo asimismo que sería conveniente se adoptara este Manual como reglamentario y se imprimiese, á fin de proceder á su práctica inmediatamente.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 3 de febrero de 1912.—El coronel de Estado Mayor, secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción ó Industria Militar».

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan O'Donnell y Vargas, duque de Tetuán, y termina con D. José González González, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. F. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

Señor.... Duque

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les concedió	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel..	Reemplazo en la 1. ^a región.....	D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán.....	Coronel.....	28		
Otro.....	2. ^o depósito de reserva.....	» Angel González Anleo y González Anleo	Idem.....	28		
Otro.....	Ayudante de campo del Capitán general de Ejército D. Fernando Primo de Rivera, marqués de Estella.	» Carlos Senespleda Tapia.....	Idem.....	29		
Otro.....	Dirección general de Cría Caballar y Remonta.....	» Arturo Vicente Moreno.....	Idem.....	29		
Comandante.....	Ministerio de la Guerra.....	» Juan Ferrer Atienza.....	T. coronel, ...	2		
Otro.....	Ayudante de campo del General de división D. José Valenzuela y Ferrer.....	» Rafael Valenzuela Villalobos.....	Idem.....	22		
Otro.....	Escuadrón Cazadores de Mallorca..	» Jaime Olcaza Cabrera.....	Idem.....	22		
Otro.....	3. ^{er} Depósito de caballos sementales.	» Luis Vela de Almazán y Cañona.....	Idem.....	28	febro.	1912
Otro.....	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Canarias.....	» Marciano Pavón Tierno.....	Idem.....	29		
Capitán.....	Colegio de Santiago.....	» Miguel Galante Pata.....	Comandante....	2		
Otro.....	Reg. Caz. de Albuera.....	» Timoteo Gómez Sánchez.....	Idem.....	22		
Otro.....	Academia de Caballería.....	» Francisco Abarca Vicente.....	Idem.....	28		
Otro.....	Grupo escuadrones de Ceuta.....	» Juan Nobles Rodríguez.....	Idem.....	29		
Otro.....	Reg. Lanceros de España.....	» Ismael Norzagaray Donays.....	Idem.....	29		
Primer teniente..	Escuela de Equitación Militar.....	» José Chacel Norma.....	Capitán.....	2		
Otro.....	Reg. Caz. de Almansa.....	» Guillermo Planas Payeras.....	Idem.....	22		
Otro.....	Academia de Caballería.....	» Victoriano Ruiz Manzanares.....	Idem.....	28		
Otro.....	Reg. Caz. de Victoria Eugenia.....	» Armando Mundo Mor.....	Idem.....	29		
Otro.....	1. ^{er} Establecimiento de Remonta..	» José González y González.....	Idem.....	29		

Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Juan Ferrer y Atienza, ascendido, de este Ministerio, por real orden de esta fecha, pase destinado á esa Dirección general, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por auxiliar de oficinas de segunda clase del Personal del material de Artillería, con destino en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro y en comisión en este Ministerio, don Juan Velasco Ramos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle autorización para publicar por su cuenta, anualmente, el escalafón del personal obrero contratado que sirve en el arma de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del octavo regimiento montado de Artillería, Rosendo Albaladejo Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Navarro Navarro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el batallón de Ferrocarriles, Pedro Atienza Lora, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.^o del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Aurora Maestro Pastoriza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena D. Mariano Rueda Maimón, en súplica de autorización para instalar un pabellón con destino á café en el muelle de Alfonso XII, primera zona polémica de la referida plaza, durante los meses de mayo á septiembre, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, por lo que afecta á este departamento, á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización no podrá nunca considerarse

como título de posesión del terreno, quedando obligado el concesionario á hacer desaparecer la construcción al terminar el plazo concedido, ó antes si se le ordenara por la autoridad militar, efectuándolo por su cuenta y sin derecho á indemnización y reintegro alguno.

2.^a Esta concesión quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcción en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE
Señor Capitán general de la tercera región.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias fecha 15 de julio último, proponiendo á este Ministerio se amplíe la real orden circular de 29 de igual mes de 1905 (D. O. núm. 165), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que dicha soberana disposición, por la cual se autoriza á los Ca-

pitanes generales y Gobernadores militares exentos para conferir comisiones, con derecho á indemnización, á los jefes y oficiales y sus asimilados que se separen de su habitual residencia para cobro de libramientos, asistencia á subastas para servicios del Ejército y á Consejos de guerra, se entienda ampliada en el sentido de otorgarles iguales facultades, para el mismo personal, cuando haya de trasladarse con objeto de practicar diligencias judiciales, no precisando tampoco, en tal caso, solicitar la autorización previa de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE
Señor.....

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE
Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Total peso aproximado.	Establecimiento receptor
	EXPLOSIVOS		
	150 cargas de cordita M. D. de 8,16 k. cada una, en 30 cajas, peso de cada caja 55 kilogramos.....	1.650	
	Una carga id. id., en una caja.....	33	
	35 cargas de 30 gramos de pólvora fina para granada Shrapnel, en una caja.....	36	
	97 cargas de 4,2 k. de pólvora negra para granadas ordinarias, en 10 cajas que pesa cada una 58 kilogramos.....	580	
	30 granadas de 15 centímetros llenas de alto explosivo, en 30 cajas que pesa cada una 55 kilogramos.	1.650	
	33 cargas detonadoras para granada de alto explosivo, en una caja.....	4,8	
	30 espoletas de percusión para granada de alto explosivo, en una caja.....	19	
	148 estopines de percusión, en una caja.....	13	
	35 espoletas á tiempo y percusión en dos cajas que pesa una 19 kgs. y la otra 13,5 kilogramos.....	13,5	
	102 espoletas grandes de percusión para granada ordinaria, en cinco cajas que pesan cada una 29, 24 y 20 kilogramos.....	29	
	24 y 20 kilogramos.....	24	
	39 estopines para granada Shrapnel en una caja....	2	
1. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro.....	30 estopines para granada de alto explosivo, en una caja.....	7	
	PROYECTILES (SIN EXPLOSIVO)		
	35 granadas Shrapnel de 15 cm., 3 id. ordinarias id. en cuatro cajas, tres de ellas pesan 500 kilogramos y la otra 400 id.....	1.900	
	83 granadas ordinarias de 15 cm., en nueve cajas, ocho de ellas pesan 470 kgs. y otra con 350 kgs.	3.760	
		350	
	MATERIAL DE 15 CM.		
	Un cajón con cuna, transportador, cureña, etc.....	3.300	
	Un id. con cañón de 15 cm. y 3 piezas de madera..	7.700	
	Un id. con ocho ruedas.....	1.500	
	Un id. con dos avantrenes etc.....	1.100	
	Una plataforma sola (sin cajón).....	5.050	
	Tres apoyos de acero que pesan cada uno 140 kgs.	420	
	Una caja con frenos y otros detalles.....	400	
	Una id. con el cierre y otro detalles.....	400	
	Una id. con detalles del montaje.....	400	
			Al Puerto de Bilbao á disposición del comisario de guerra de transportes de la plaza, á fin de que éste efectúe el embarque del material de referencia en el buque que designe la casa Aznar y compañía residente en la mencionada ciudad.

Intervención general Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, promovida por el mayor de Intendencia D. Menandro Amores y Zarza, con destino en la actualidad en la Intendencia militar de esta región, en súplica de que se le abone el sueldo entero del mes de enero anterior, en que hallándose en situación de excedente por real orden de 12 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 277) continuó desempeñando el cargo, en comisión, de comisario de guerra de la plaza y provincia de Segovia, por no haberse presentado el jefe nombrado para sustituirle, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de excedentes de esta región se le reclame la diferencia de sueldo de excedente á activo del expresado mes de enero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de la segunda región, consultando si las cartucheras de las bandoleras que en lo sucesivo construyan los cuerpos montados han de tener la capacidad suficiente para el nuevo paquete de cartuchos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuerpos de Caballería y Carabineros, al construir las mencionadas cartucheras, tengan presente lo que preceptúa la real orden de 25 de octubre de 1911 (C. L. número 198), una vez que hay existencias de empaques de 15 cartuchos y la Fábrica nacional de Toledo construye los que sean necesarios para las atenciones del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor...

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Juan de Arespachoga Montero, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 1.º febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Antonio Meulener Berdeguer, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de agosto de 1902.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los informes emitidos por la Junta facultativa de Sanidad Militar é Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, acerca de la Memoria sobre la medicación antimáltica con el «606» ó «Sarvasan», escrita por el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Angel Morales Fernández, como resultado de la comisión que se le confirió por este Ministerio para estudiar el resultado obtenido con las inyecciones del expresado medicamento, en las clínicas de Berlín y Magdeburgo; y atendiendo al mérito científico y utilidad para el Ejército de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Depósito de la Guerra se proceda á efectuar la tirada de 3.000 ejemplares de la mencionada Memoria, siendo los gastos que se ocasionen, satisfechos con cargo de los créditos que tiene consignados dicho establecimiento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que una vez impresa la expresada obra se entregue en este Ministerio para distribuirla entre los cuerpos y dependencias del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de enero último, promovida por el guardia civil, licenciado, Ricardo Barrero Herrera, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Ejército con el empleo de sargento que disfrutó, como comprendido en la real orden de 16 de diciembre anterior (D. O. núm. 281); teniendo en cuenta que la citada soberana disposición fué dictada únicamente para los individuos que causen baja en la Guardia civil y Carabineros por licenciamiento y rescisión de compromiso y antes de su ingreso en dichos cuerpos hubiesen sido clases en alguna otra arma ó cuerpo del Ejército, vuelvan á la situación militar que le corresponda, de activo, reserva activa y segunda reserva, según los casos, con el empleo que hubiesen ejercido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de teniente auditor de segunda del cuerpo Jurídico Militar, en propuesta reglamentaria de ascensos, al teniente auditor de tercera D. Manuel Antolín Becerro, con destino en esa Capitanía general, por ser el más antiguo de la escala de su clase declarado apto para el

ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 22 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general de Guerra.

condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del 5.º regimiento montado de Artillería de campaña Rodolfo Peñas Fernández, pase á continuar sus servicios, en vacante de soldado, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (b), regla octava de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación la relación remitida por la Junta Central de enganches y reenganches, con fecha 28 de febrero último, de 9 sargentos clasificados para ocupar vacantes de reenganchados con premio.

Madrid 2 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
Cazadores de Galicia.....	Narciso Escanero Navarro.....	1	marzo...	1911
Escuadrón de Menorca.....	Rafael Fernández Castaña.....	8	ídem.....	1911
Cazadores de Treviño.....	Manuel Gallego Ortigosa.....	31	agosto...	1911
Idem de Tetuán.....	Cristóbal Millán Andreu.....	1	septbre...	1911
Idem de Villarrobledo.....	Angel Hernández Izquierdo.....	23	octubre..	1911
Idem de Vitoria.....	Manuel García Cuéllar.....	1	novbre...	1911
Lanceros de la Reina.....	Pablo Muñoz Ortiz.....	4	ídem.....	1911
Cazadores de Taxdir.....	Rafael Guerrero Gómez.....	8	ídem.....	1911
Idem de María Cristina.....	Pedro Sánchez Domínguez.....	30	ídem.....	1911

Madrid 2 de marzo de 1912.

Marquina.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Adelaida García-Samaniego y Díaz y termina con doña María Josefa Muñoz y Bernaldo de Quirós, por hallarse comprendidas

en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.M. Valladolid	D.ª Adelaida García-Samaniego y Díaz.	Viuda...	»	Inspector médico de primera clase de Sanidad Militar, D. Elías García Gil.....	2.062	50	Montepío Militar....	14	dicbre.	1911	Valladolid....	Valladolid...	Valladolid.....	
Id. de Granada.	» Antonia Poyatos Ruiz.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Manuel Martín López.....	470	»	» 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	12	idem...	1911	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Barcelona y plaza de Jaca	» Agustina Bardají Andrés.....	Idem....	»	Segundo idem, D. Antonio Torradellas y Gascón.	400	»	» 9 enero 1908.....	23	novbre.	1911	Barcelona....	»	»	
Id. de Valencia	» María de los Dolores Britos Fernández.....	Idem.....	»	Otro, D. Peregrín Martínez Royo.....	400	»	» 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	30	marzo..	1911	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. de Zaragoza	» Natividad Zavalo Murillo.....	Huérfana	Viuda...	Teniente coronel, D. Victoriano Zavalo Zenzano.	1.250	»	Montepío Militar....	24	octubre	1911	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza.....	(A)
Id. de Madrid.	» María del Rosario Paredes Sánchez.	Viuda....	»	Capitán, D. José Ferrandis y Ferreres.....	625	»	Idem.....	21	idem...	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Barcelona..	» Carmen Sastre Merino.....	Huérfana	Soltera..	Coronel, retirado, D. Juan Sastre Salinas.....	1.725	»	» 25 junio 1864.....	8	enero..	1912	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona.....	(B)
Id. de Madrid.	» Concepción de las Cagigas Azaola.	Viuda....	»	Inspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, D. Juan Borenguer Salazar.....	2.500	»	» 25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....	25	idem...	1912	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Manuela de Urquiza y Pascua.....	Huérfana	Viuda....	Coronel, D. Lope de Urquiza y Sarmina.....	1.650	»	Montepío Militar....	8	idem...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Id. de Gerona..	» Ana Roger Culat.....	Idem....	Idem....	Teniente coronel, retirado, D. Ramón Roger y Ballet.....	637	50	Idem.....	27	julio..	1911	Gerona.....	Agullana....	Gerona.....	(D)
Id. Barcelona..	» María del Carmen Soler Mijares....	Viuda....	»	Teniente coronel, D. José Paufl Muñoz.....	1.250	»	» 22 de julio de 1881 y 9 de enero de 1908....	4	enero..	1912	Barcelona....	Manresa....	Barcelona....	
Id. Valladolid.	» Petra Medrano Alvarez.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Manuel Limón Rite.....	470	»	Idem é id.....	2	oobre..	1911	Valladolid..	Valladolid..	Valladolid.....	
Id. de Avila...	» Bernarda Inés Sánchez Páramo.....	Huérfana	Soltera..	Alférez, retirado, D. Agustín Sánchez Gómez.	400	»	Idem é id.....	11	marzo..	1911	Avila.....	Piedrahita..	Avila.....	
Id. de Málaga.	» Esperanza Palomo Fortes.....	Viuda....	»	Comandante, D. Manuel Casamayor López.....	1.125	»	Idem é id.....	30	nobre..	1911	Málaga....	Málaga....	Málaga....	
Id. de Sevilla..	» Manuela Gallego Pedraceñi.....	Idem....	»	Otro, D. Luis Fernández de Lanza y Vicario....	1.125	»	Idem é id.....	18	octubre	1911	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Id. Santander..	» Florencia González Garmendía.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Juan Araujo López.....	470	»	Idem é id.....	2	idem...	1911	Santander....	Santander....	Santander....	
Id. de Madrid..	» Dolores Marcos Marcos.....	Huérfa.ª	Solteras..	Capitán, D. Domingo Marcos Matos.....	625	»	» 22 de julio de 1891 y 17 de julio de 1895..	9	idem...	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Id. de Madrid y Gran Canaria	» María Josefa Muñoz y Bernaldo de Quirós.....	Huérfana	Soltera..	Coronel, retirado, D. Fernando Muñoz Borbón..	1.875	»	» 25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	8	dicbre.	1910	Idem.....	»	»	

(A) Se le concede esta pensión en permuta de la que disfruta de 875 pesetas anuales, por su marido, don Casto Santamaría Cabezon, ingeniero de montes, jefe de negociado de tercera clase de Hacienda pública; se le hace el abono á partir de la fecha de su instancia, según dispone la real orden de 17 de abril de 1877, confirmada por la de 29 de octubre de 1889 (C. L. número 528), previa la correspondiente liquidación.

(B) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Saturnina Merino y García, á quien le fué otorgada en 23 de diciembre de 1890.

(C) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Juana de Urquiza y Pascua, á quien también le fué transmitida en 9 de marzo de 1887, y á la que opta en

lugar de la que pudiera corresponderle por fallecimiento de su esposo, don Luis Fernández Barroja y Laiglesia, director de sección de telégrafos, jubilado.

(D) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Raimunda Roger Culat, á quien también le fué transmitida en 24 de noviembre de 1893, y se le hace el abono desde el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(E) La percibirán por mitad, acumulándose el beneficio que corresponda de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 29 de febrero de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.